



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498993



DECRETO N° 052/2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°334/2021 de fecha 21 de mayo de 2.021; decreto provincial N°461/2021; las recomendaciones realizadas por el COE Central para “coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial” y el acta elaborada por el Ministerio de Gobierno Provincial con fecha 21 de mayo de 2.021 para la coordinación de acciones sanitarias entre Municipios y Comunas ante la actual situación epidemiológica en relación a la pandemia de COVID-19.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, prorrogándose por Decreto de Necesidad y Urgencia N°167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2.021.-

Que ésta Municipalidad se adhirió a la emergencia sanitaria, tomando medidas concretas para evitar la propagación del virus.-

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°334/2021 estableció medidas restrictivas a los efectos de evitar la propagación del COVID-19, en razón del riesgo epidemiológico de cada región.-

Que de acuerdo a lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498993



Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, así como la Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y sus modificatorias- se dispuso en nuestra provincia la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial ha recomendado tomar acciones coordinadas en los ámbitos territoriales a los fines de contener la emergencia sanitaria.

Que por ello, y a través del Ministerio de Gobierno Provincial, en reunión virtual mantenida el 21 de mayo de 2.021, los diferentes estamentos acordaron lo siguiente:

- 1- *“Acompañar la decisión adoptada por el Gobierno Provincial de mantener la educación en modalidad virtual conforme al esquema de burbujas sanitarias establecidas por el Ministerio de Educación.*
- 2- *Se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el termino establecido, a través de las áreas de inspectoría, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalcamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor.*
- 3- *Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.*



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293



-
- 4- *Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas.*
- 5- *El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia.”*

Que en este sentido, corresponde adherir a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial, a los efectos de garantizar la salud de la población ante el incremento de casos de COVID-19 en el Departamento, procurando contener la situación epidemiológica actual.-

Asimismo, y en virtud de que el D.N.U. N° 334/2021 establece la prohibición de circulación, salvo por motivos esenciales, razón por la cual se mantendrán los servicios públicos indispensables, suspendiendo la atención al público.-

Que es facultad de la autoridad municipal conforme el art. 186 inc. 7 de La Constitución Provincial, Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA

Artículo 1: ADHERIR a las medidas preventivas y sanitarias dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 334/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, y por el Decreto Provincial N°461/2021, así como a las medidas acordadas por los diferentes estamentos, en el marco de la reunión mantenida con la Mesa Sanitaria Provincial y el Ministerio de Gobierno Provincial con fecha 21 de mayo del corriente año, descriptas en el acta que como anexo I forma parte de la presente. Estas medidas regirán desde el día 22 de mayo hasta el día 30 de mayo y los días 05 y 06 de junio del corriente año.-

Artículo 2: DETERMINAR que la administración pública municipal funcionará durante el lapso de vigencia de las medidas dispuestas, de la siguiente manera:



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293



-
- 1) Administración central- Deportes-Turismo- Cultura- T.I.C.S. y demás reparticiones: Sin atención al público. El personal será afectado a tareas internas, garantizando en todo momento las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional.-
 - 2) Servicios de Recolección de R.S.U. y mantenimiento: Actividad Normal.-
 - 3) Servicios de Salud y Sociales: Actividad Normal.
 - 4) Apertura de Propuestas en concursos, licitaciones y similares: Normal.-

Artículo 3: COMUNIQUESE, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

Nono, 21 de mayo de 2.021.-